

INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS



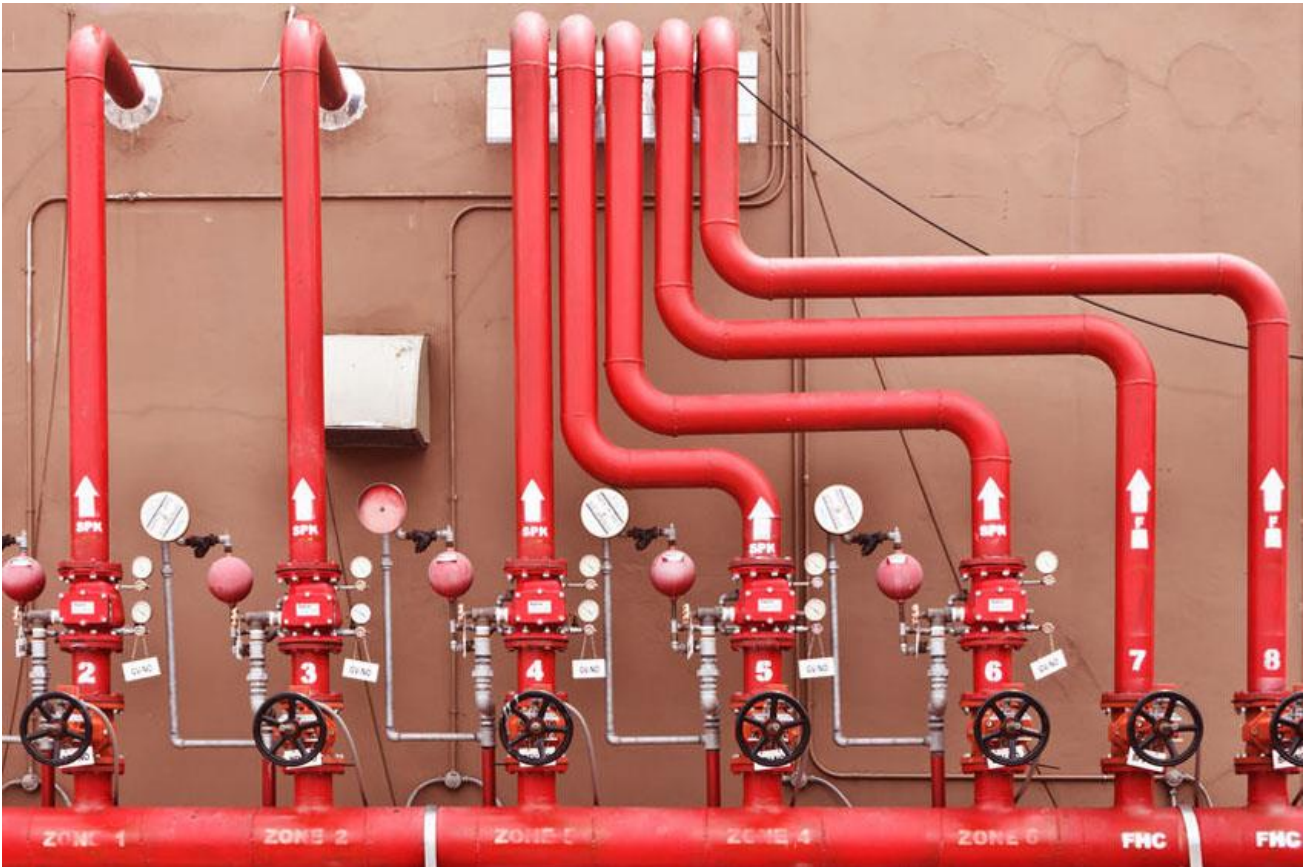
La Seguridad Industrial en el ámbito
de la piedra natural en la
Comunidad Valenciana

INDICE

1.	Introducción	2
2.	Alcance y ámbito de aplicación	2
3.	Normativa técnica	3
3.1.	Normativa nacional	4
3.2.	Normativa autonómica	5
4.	Términos y definiciones	5
5.	Inspecciones periódicas	6
5.1.	Identificación de los organismos encargados de las revisiones	7
5.2.	Descripción de los tipos de inspecciones	7
5.3.	Periodicidad y criterios para la realización de los controles	7
5.4.	Descripción del proceso de inspección	8
5.5.	Valoración de la inspección	8
6.	Control y mantenimientos periódicos de la empresa	9
6.1.	El plan de mantenimiento	10
6.2.	El mantenimiento de las instalaciones	10
6.3.	Cómo llevar a cabo un plan de mantenimiento eficaz	10
6.4.	Registros y documentación correspondiente al mantenimiento	11
7.	Conclusiones y recomendaciones	12
8.	Cómo prepararnos para una inspección	12
9.	Enlace a documentos y sitios web	13
9.1.	Sitios web estatales	13
9.2.	Sitios web de la Generalitat Valenciana	14
10.	Bibliografía	14

1. Introducción

La naturaleza de las actividades presentes tanto en la extracción, así como en los talleres de transformación, que involucra en sus procesos de transformación, corte y pulido de roca ornamental implica el uso y almacenamiento de materiales inflamables, exige que las instalaciones estén equipadas con soluciones de protección adaptadas a sus particularidades.



Las instalaciones de protección contra incendios en el sector de la roca ornamental juegan un papel crucial para garantizar la seguridad de las personas, los equipos y las infraestructuras. Incluyen dispositivos como extintores, sistemas de rociadores automáticos, alarmas y medios de evacuación, diseñados con el fin de minimizar el riesgo de incendios y su propagación.

Además de cumplir con la normativa, deben implementar un plan integral de mantenimiento y revisión de estos sistemas, garantizando que estén siempre operativos para responder de forma eficaz en caso de producirse un siniestro.

2. Alcance y ámbito de aplicación

Dado que este sector maneja una amplia variedad de productos químicos, combustibles y maquinaria pesada, es fundamental implementar sistemas de prevención y control de incendios que se ajusten a las normativas vigentes.

El [Real Decreto 513/2017](#), que regula el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI), establece las condiciones y requisitos que deben cumplir las instalaciones destinadas a prevenir y mitigar incendios en una amplia variedad de sectores industriales, incluido el de la roca ornamental.

Este Reglamento define las exigencias para el diseño, instalación, mantenimiento e inspección de los sistemas de protección contra incendios, garantizando su eficacia y fiabilidad en la protección de las personas, bienes y el entorno.



El objetivo de este documento es resumir las medidas de protección contra incendios de modo que sean coherentes con el sector de la roca ornamental.

3. Normativa técnica

El cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Industrial es obligatorio y tiene como objetivo prevenir accidentes que puedan afectar a personas, instalaciones y equipos, así como al medio ambiente.

Instalaciones de protección contra incendios

A continuación, se ofrece un listado no exhaustivo de normativas generales y otras específicas vinculadas a este tipo de instalaciones, incluyendo también las normativas autonómicas de la Generalitat Valenciana.

Este documento recopila, de forma no integral, información pertinente a este tipo de instalaciones que deberá ser verificada y complementada por su Servicio de Prevención.

3.1. Normativa nacional

[Real Decreto 513/2017](#), de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

[Real Decreto 2267/2004](#), de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

[Real Decreto 560/2010](#), de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

[Real Decreto 2200/1995](#), de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

[Real Decreto 145/2023](#), de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo.

[Real Decreto 393/2007](#), de 23 de marzo. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

[Real Decreto 486/1997](#), de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

[Real Decreto 1389/1997](#), de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

[Real Decreto 863/1985](#), de 2 de abril. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

[Real Decreto 1215/1997](#), de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

[Ley 21/1992](#), de 16 de julio, de Industria.

[Real Decreto Legislativo 1/2016](#), de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

[Ley 32/2014](#), de 22 de diciembre, de Metrología.

3.2. Normativa autonómica

[Orden 4/2021](#), de 14 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Relación completa de disposiciones relativas a la ordenación de la actividad administrativa de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y sus entes dependientes.

[Orden 14/2022](#), de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo. Obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería.

[Decreto 32/2014](#), de 14 de febrero, del Consell. Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

[Instrucción 1/2024](#), para la obligatoriedad de indicar el núm. de registro especial en las inspecciones periódicas de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial.

[Adenda a la instrucción 1/2024](#), para la obligatoriedad de indicar el número de registro especial en las inspecciones periódicas de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial.

[Nota informativa Adenda 1/2024](#) sobre la ampliación de la adenda a la instrucción 1/2024.

[Decreto 141/2012](#), de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.

[Decreto 125/2012](#), de 27 de julio, del Consell, por el que se establece el régimen de los organismos de control en materia de seguridad industrial en el ámbito de la Comunitat Valenciana

4. Términos y definiciones

A continuación, se presentan definiciones relacionadas con las instalaciones de protección contra incendios que podrían ser útiles para interpretar este documento.

Protección activa contra incendios: es el conjunto de medios, equipos y sistemas, ya sean manuales o automáticos, cuyas funciones específicas son la detección, control y/o extinción de un incendio, facilitando la evacuación de los ocupantes e impidiendo que el incendio se propague, minimizando así las pérdidas personales y materiales.

Instalaciones de protección contra incendios

Productos de protección contra incendios. Equipos, sistemas y componentes que integran las instalaciones de protección activa contra incendios.

Marcado CE. marcado por el que el fabricante indica que el producto es conforme a todos los requisitos aplicables establecidos en la legislación comunitaria y armonización que prevé su colocación.

Evaluación técnica. Valoración de los requisitos básicos relacionados con el uso previsto y evaluación y seguimiento del control de producción en fábrica de productos (equipos, sistemas o sus componentes) de protección contra incendios.

Organismos habilitados para la evaluación técnica. Aquellos que desempeñan actividades de evaluación de los requisitos básicos del producto relacionados con el uso previsto, de evaluación del control en fábrica y de seguimiento anual del control de producción en fábrica.

Empresa instaladora. Entidad que, siguiendo las indicaciones del proyecto o de la documentación técnica y cumpliendo las condiciones establecidas en este Reglamento, realiza una o varias de las siguientes actividades:

- Ubica y/o instala equipos y/o sistemas de protección activa contra incendios.
- Coloca las señales, balizamientos y/o planos de evacuación de los sistemas de señalización luminiscente.

Empresa mantenedora. Entidad que, cumpliendo las condiciones establecidas en este Reglamento, realiza las operaciones de mantenimiento de los equipos y/o sistemas de protección activa contra incendios.

Plan de autoprotección: Se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

5. Inspecciones periódicas

Las inspecciones periódicas son fundamentales para garantizar la eficacia continua de las instalaciones de protección contra incendios, conforme al [Real Decreto 513/2017](#).

Estas evaluaciones permiten verificar que los sistemas de detección, alarma, extinción y evacuación se mantienen en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los requisitos técnicos establecidos, identificando y corrigiendo posibles fallos o deficiencias antes de que puedan comprometer la seguridad en caso de incendio.

Las inspecciones ayudan a asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y a mantener los estándares de seguridad necesarios para proteger adecuadamente a las personas, los bienes y el entorno, minimizando el riesgo de incidentes graves y garantizando una respuesta eficaz en situaciones de emergencia.

5.1. Identificación de los organismos encargados de las revisiones

Cuando no exista una regulación específica para la inspección de instalaciones de protección activa contra incendios, los titulares deben solicitar, al menos cada diez años, a un Organismo de Control que lleve a cabo la inspección de sus instalaciones.

Los organismos habilitados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Actuarán con imparcialidad, objetividad y transparencia, disponiendo de la organización adecuada y de personal técnico competente para la evaluación técnica de equipos, sistemas o sus componentes de protección contra incendios.
- Tendrán experiencia contrastada en la realización de ensayos, inspecciones y/o evaluaciones, avalada por la adecuada implantación de sistemas de gestión de la calidad aplicados a las actividades que realicen.
- Dispondrán de procedimientos específicos, expresamente validados por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo presente la declaración responsable, que recojan la sistemática establecida para la valoración y seguimiento de las evaluaciones técnicas que realicen.
- Mantendrán una información permanente al público sobre el alcance y la vigencia de las evaluaciones técnicas realizadas.

5.2. Descripción de los tipos de inspecciones.

Estas inspecciones están orientadas a verificar el cumplimiento del Reglamento y pueden ser realizadas a petición de las autoridades competentes o por iniciativa de la empresa, de la administración o de los Organismos de Control, según las circunstancias.

- Inspecciones no programadas. Pueden ser necesarias después de un incidente o cambio significativo en la estructura o uso del edificio, para asegurar que los sistemas de protección contra incendios aún cumplen con los requerimientos necesarios.
- Inspecciones Reglamentarias. Puede haber inspecciones reglamentarias que deben ser llevadas a cabo por agencias gubernamentales o entidades certificadoras según su criterio, para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Inspecciones periódicas. Una vez que los sistemas de protección contra incendios están en funcionamiento, se requieren inspecciones periódicas. Estas pueden ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, dependiendo del tipo de sistema y de la normativa aplicable. El objetivo es asegurar que los sistemas se mantengan operativos y en buen estado.
- Inspección de extintores según el [Real Decreto 809/2021](#), Reglamento de equipos a presión.

5.3. Periodicidad y criterios para la realización de los controles

El Reglamento de Instalaciones contra incendios, [Real Decreto 513/2017](#), es fundamental para establecer las condiciones y requisitos de las inspecciones de los equipos, sistemas y componentes de las instalaciones activas de protección contra incendios.

Instalaciones de protección contra incendios

Esta legislación estipula la realización de inspecciones periódicas cada 10 años por un Organismo de Control, aplicables tanto a las nuevas instalaciones como a las ya existentes. El plazo para realizar la primera inspección dependerá de la antigüedad de la instalación.

Las instalaciones de protección contra incendios existentes a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán someterse a la primera inspección a los diez años de su puesta en servicio.

5.4. Descripción del proceso de inspección

A continuación, se listan, de manera no exhaustiva, algunas de las comprobaciones que podría considerar el auditor. Éste podrá añadir a esta lista de verificación cualquier otro elemento adicional que considere necesario para mejorar la seguridad contra incendios en el lugar de trabajo.

- Cotejo de documentos y análisis de los sistemas de gestión que incluye los certificados de anteriores inspecciones, el plan de mantenimiento y el contrato de mantenimiento de la empresa mantenedora debidamente habilitada, los registros relacionados con la salud ocupacional y la seguridad, con un enfoque específico en la seguridad contra incendios, documentación que acredite antigüedad de la instalación.
- Actas de mantenimiento de los sistemas correspondientes, al menos para los 5 años anteriores a la inspección periódica. Las actas reflejan el cumplimiento de las operaciones de mantenimiento previstas en la tabla correspondiente de la sección 1ª y 2ª del Anexo II del [Real Decreto 513/2017](#).
- Comprobación de la capacitación y entrenamiento en seguridad de las personas trabajadoras contra incendios dentro de una instalación y la capacidad de evacuar de forma rápida, eficiente y segura. Se examinará la situación y estado de las puertas de salida de emergencia, rutas de evacuación, áreas de reunión y sistemas de alarma...
- Gestión y almacenamiento de productos químicos inflamables, pirofóbicos o que experimenten calentamiento espontáneo, desprendan gases inflamables en contacto con agua (puede consultar el **documento número 3: Almacenamiento de productos químicos**, en caso de que estén presentes en la explotación o taller).
- Revisión de los equipos o sistemas indicados en el Anexo I del [Real Decreto 513/2017](#), allá donde la instalación disponga de ellos: sistemas de detección y de alarma de incendios, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios, sistemas de hidrantes contra incendios, sistemas de bocas de incendio equipadas, sistemas de columna seca, sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada, sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos, sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados, sistemas fijos de extinción por agua nebulizada, sistemas fijos de extinción por polvo, sistemas para el control de humos y de calor, mantas ignífugas, alumbrado de emergencia y sistemas de señalización luminiscente.

5.5. Valoración de la inspección

De la inspección se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente del Organismo de Control que ha procedido a la inspección y por el titular de la instalación, quienes

conservarán una copia, que estará a disposición de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

En caso de que se detecten incumplimientos respecto al presente Reglamento, el Organismo de Control que ha realizado la inspección fijará los plazos para su subsanación y, en caso de que éstos sean de carácter muy grave o no se corrijan en dichos plazos, lo pondrá en conocimiento de la Conselleria.

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento y sus anexos se clasificarán y sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el título V de la [Ley 21/1992](#), de 16 de julio, de Industria, en la redacción dada por la disposición final tercera de la [Ley 32/2014](#), de 22 de diciembre, de Metrología.

6. Control y mantenimientos periódicos de la empresa

En todo establecimiento industrial debe mantenerse una constancia documental que acredite el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo de los sistemas de protección contra incendios, así como de las deficiencias detectadas y las inspecciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el [Real Decreto 513/2017](#).

El mantenimiento de los equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios debe realizarse siguiendo los preceptos establecidos en dicho Reglamento. Lo realizarán empresas mantenedoras de acuerdo a los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales. Informarán al titular sobre las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas y entregarán un informe técnico al titular.

Las reparaciones o mantenimientos podrán ser realizadas por personal especializado del fabricante o de una empresa mantenedora. Otras operaciones como las comprobaciones visuales podrán ser realizadas por el personal designado por el titular de la instalación cuando así se indique en el Anexo II del Reglamento.

Asimismo, los instaladores y mantenedores deberán cumplir con los requisitos específicos que establece el [Real Decreto 513/2017](#), asegurando que los sistemas se mantienen en óptimas condiciones de funcionamiento y que se realicen las revisiones periódicas obligatorias.

Es fundamental que el Servicio de Prevención de cada establecimiento participe activamente en la elaboración de un programa de revisiones de seguridad y de un plan de mantenimiento preventivo.

Este programa debe complementarse con las inspecciones reglamentarias, integrando tanto los aspectos de seguridad como los de salud.

6.1. El plan de mantenimiento

Las características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios se detallan en el Anexo I del [Real Decreto 513/2017](#).

En su sección primera indica las características que deben reunir los equipos de protección activa contra incendios y las norma UNE correspondientes. Los sistemas son: de detección y alarma, de abastecimiento de agua, hidrantes, extintores, bocas de incendio, sistemas de columna seca, rociadores, sistemas de extinción por agua nebulizada, por espuma física, por polvo, sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos, por aerosoles condensados, sistemas para el control de humos y calor, mantas ignífugas y alumbrado de emergencia.

En la sección segunda, se incluyen las características y normas UNE que deben cumplir los sistemas de señalización luminiscente, cuya finalidad será señalar las instalaciones de protección contra incendios.

6.2. El mantenimiento de las instalaciones

El enfoque integral del mantenimiento asegura que los sistemas de seguridad contra incendios se mantengan siempre en condiciones óptimas, reduciendo riesgos y garantizando su eficacia en caso de emergencia.

Cada empresa debe desarrollar un plan de mantenimiento personalizado, que contemple procedimientos detallados y frecuencias de inspección para cada equipo y sistema, alineándose estrictamente con las regulaciones que se detallan en el Anexo II del [Real Decreto 513/2017](#) en el que se especifican las operaciones que se deben de realizar a cada equipo o sistema de protección contra incendios, incluyendo los programas de mantenimiento trimestral y semestral para cada tipo de equipo o sistema y las operaciones a realizar.

Con respecto a este tipo de equipos y dispositivos existe información específica sobre los programas de mantenimiento que debe de ser consultada directamente en dicho anexo ya que, por su nivel de detalle y extensión, no es posible reflejarla en este documento.

6.3. Cómo llevar a cabo un plan de mantenimiento eficaz

La persona titular de las instalaciones industriales será responsable de garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios, asegurándose de que el personal encargado esté adecuadamente formado y capacitado para llevar a cabo estas tareas. Para ello, deberá proporcionar los recursos necesarios que aseguren la correcta implementación de las medidas de mantenimiento.

Se indican a continuación algunas claves que pueden ser útiles para desarrollar y ejecutar un plan de mantenimiento eficaz.

- Realizar un inventario completo de todos los sistemas de protección contra incendios, incluyendo extintores, rociadores automáticos, sistemas de alarma, bocas de incendio

equipadas, hidrantes, columnas secas, puertas cortafuegos, y sistemas de control de humos y ventilación.

- Elaborar un listado de todas las actividades de mantenimiento necesarias para cada equipo o sistema.
- Establecer un calendario, que incluya tanto los mantenimientos preventivos (trimestral, semestral, anual o quinquenal) y correctivos, así como de las inspecciones reglamentarias a realizar por parte de organismos de control.
- Los mantenedores e instaladores de los equipos de protección contra incendios deben de cumplir con requisitos específicos en cuanto a cualificación.
- Para realizar las inspecciones periódicas obligatorias, será necesario coordinar con organismos acreditados las auditorías de las instalaciones.

Además, la colaboración con el Servicio de Prevención será esencial para integrar todos los aspectos relacionados con la planificación y seguridad contra incendios, incluyendo la formación del personal, la planificación del mantenimiento y el inventariado de los equipos.

El Servicio de Prevención también podrá deberá mantener actualizada la evaluación de riesgos y colaborará en la implementación de mejoras continuas en las instalaciones.

6.4. Registros y documentación correspondiente al mantenimiento

Es obligatorio llevar un registro detallado de todos los mantenimientos realizados, indicando las fechas, el personal responsable y las acciones realizadas. Debe detallar:

- Fecha de la revisión.
- Equipos inspeccionados o mantenidos.
- Resultados de las pruebas.
- Reparaciones o correcciones realizadas.
- Firma del personal encargado y, si es el caso, del Organismo de Control.

Es recomendable el uso de herramientas digitales para el control de los registros, lo que permite una mejor organización y rápida consulta.

En el caso de extintores de incendio, la empresa mantenedora colocará en todo extintor que haya revisado, una etiqueta con su número de identificación, nombre, dirección, fecha en la que se ha realizado la operación y fecha en que debe realizarse la próxima revisión. Asimismo, las empresas mantenedoras de extintores de incendio llevarán un registro en el que figurarán los extintores y las operaciones realizadas a los mismos.

Los manuales de uso y mantenimiento de cada uno de los equipos instalados, según las especificaciones del fabricante deberán estar a disposición de las personas trabajadoras.

Deberán de estar documentada las consultas a las personas trabajadoras, información y formación, en especial todo lo relacionado con el uso de los equipos de extinción, situaciones de emergencia y simulacros de evacuación, entre otros.

Si el mantenimiento es subcontratado, es obligatorio contar con el contrato de la empresa.

7. Conclusiones y recomendaciones

A continuación, se resumen algunas recomendaciones relacionadas con el mantenimiento, prevención e inspecciones:

- Realizar simulacros periódicos para verificar que todo el personal está familiarizado con los procedimientos de evacuación y uso de los sistemas de protección.
- Revisar que el plan de emergencia sea accesible para todo el personal.
- Evaluar periódicamente la eficacia del plan de mantenimiento, ajustando procedimientos y frecuencias según los resultados obtenidos en las inspecciones.
- Modificar el plan de mantenimiento si se añaden nuevos equipos, se modifica la configuración de las instalaciones o cambian las normativas.
- El Servicio de Prevención debe ser parte activa del plan de mantenimiento, tanto en la evaluación de riesgos como en el seguimiento del estado de las instalaciones.
- Las empresas industriales tienen la responsabilidad de contar con un Plan de Autoprotección que contemple las medidas necesarias para hacer frente a emergencias, incluyendo la prevención y actuación en caso de incendios. En la Comunidad Valenciana, es obligatorio registrar el Plan de Autoprotección.
- Formar e informar al personal, especialmente a las personas encargadas del mantenimiento y las que se encarguen de coordinar las acciones ante un posible incidente.
- El orden y la limpieza deben de formar parte en cualquier ámbito de la seguridad industrial.
- Analizar y aplicar la evolución de la tecnología a los sistemas de protección contra incendios.
- La coordinación entre diferentes tareas o cuando colaboran diferentes empresas en un mismo centro será una herramienta fundamental durante acciones como los mantenimientos, las inspecciones, las tareas de limpieza, etc.
- Después de cada inspección oficial o auditoría, realiza un análisis de los resultados para implementar las medidas correctivas y preventivas necesarias.

8. Cómo prepararnos para una inspección

Prepararse para una inspección requiere un enfoque metódico y planificado para asegurarse de que todos los sistemas y medidas de protección estén en óptimas condiciones y cumplan con la normativa vigente.

Algunas recomendaciones, de forma no exhaustiva son:

- Si procede, disponibilidad al acta de la inspección periódica anterior.
- Recopilar los certificados de los mantenimientos periódicos efectuados por la empresa mantenedora, en los que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento (listas de comprobación utilizadas durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos).
- Revisar la normativa aplicable incluido el [Real Decreto 2267/2004](#), relativo a la seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- Realizar una inspección interna previa por medio de una auditoría interna. Esto te permitirá identificar posibles fallos o áreas que necesiten mejora antes de la visita del inspector.
- Verificar el estado de los equipos, como extintores, rociadores automáticos, bocas de incendio equipadas, sistemas de detección de humo, alarmas, etc., teniendo en cuenta el [Real Decreto 513/2017](#).
- Revisar el plan de autoprotección y del correspondiente plan de emergencia y evacuación comprobando que esté actualizado; esto incluye las rutas de evacuación claramente señalizadas, los puntos de encuentro y los procedimientos de actuación en caso de incendio.
- Revisar la señalización de seguridad contra incendios y las instalaciones de alumbrado de emergencia.
- Un responsable interno deberá acompañar al inspector durante la visita con el fin de responder a cualquier pregunta sobre los sistemas de protección, la documentación y el cumplimiento normativo.

9. Enlace a documentos y sitios web

Los enlaces mostrados a continuación proporcionan información relevante vinculada con la Seguridad Industrial. La mayoría son sitios oficiales, destinados a la difusión, registro, tramitación, autodiagnóstico, etc.

9.1. Sitios web estatales

[Ministerio de Industria y Turismo – Seguridad contra incendios en establecimientos industriales](#)

[Reglamento para la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial \(Real Decreto 2200/1995\)](#)

[Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial \(Real Decreto 251/1997\)](#)

[Registro Integrado Industrial \(Real Decreto 559/2010\)](#)

[Directiva de Servicios y Mercado Interior en la UE \(Directiva 2006/123/CE\)](#)

Instalaciones de protección contra incendios

[Visado colegial obligatorio \(Real Decreto 1000/2010\)](#)

[Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno \(Ley 19/2013\)](#)

[Ley de Garantía de Unidad de Mercado \(Ley 20/2013\)](#)

[Registro Integrado Industrial: RII](#)

[Sostenibilidad Industrial \(miteco.gob.es\)](#)

9.2. Sitios web de la Generalitat Valenciana

[Instituto Valenciano de S. S. en el trabajo](#)

[Subdirección General de Energía y Minas](#)

[Aplicación S.I. Check para autodiagnosticar el cumplimiento de la normativa de Seguridad Industrial](#)

[Buscador de trámites y servicios](#)

[Registro autonómico de Planes de autoprotección](#)

[Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio](#)

10. Bibliografía

[Códigos electrónicos: Reglamentación de Seguridad Industrial Instalaciones industriales](#)

[Códigos electrónicos: Reglamentación de Seguridad Industrial Productos Industriales](#)

[Presentación: El concepto de Seguridad Industrial](#)

[Imagen de portada](#)

Recopilación de Documentos de la Colección

1. Instalación de combustibles gaseosos
2. Instalaciones petrolíferas
3. Almacenamiento de productos químicos
4. Líneas eléctricas de alta tensión
5. Instalaciones eléctricas de alta tensión
6. Instalaciones eléctricas de baja tensión
7. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrados de exterior
8. Instalaciones de equipos a presión
9. Seguridad contra incendios en establecimientos industriales
10. **Instalaciones de protección contra incendios**

Los contenidos de esta guía han sido desarrollados por Mármol de Alicante con la ayuda de Centro Tecnológico del Mármol, Piedra y Materiales. Este documento forma parte de una colección de diferentes temáticas que tienen la finalidad de promocionar entre todas las empresas del sector de la roca ornamental de la Comunidad Valenciana el cumplimiento de la normativa de la seguridad industrial en las empresas y sus instalaciones.

El proyecto se ha desarrollado en el marco de la RESOLUCIÓN de 22 de julio, de la Dirección General de Industria, por la cual se resuelve la convocatoria, para el ejercicio 2024, de subvenciones para apoyar a actividades no económicas desarrolladas por asociaciones empresariales que impulsan la reindustrialización de la Comunitat Valenciana.

Número de expediente: INENTI/2024/6